



ACUERDO DE CONCEJO N° 017- 2020/MDCH

Chaclacayo, 29 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Memorando N° 301-2020-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, Memorando N° 100-2020-SGACP-GAF/MDCH; el Informe N° 048-2020-MDCH-GAF-SGACP-JJNR de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 459-2020-SGACP-GAF-MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 276-2020-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración Financiera; Informe N° 123-2020-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y Memorando N° 509-2020-GM-MDCH de la Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por otro lado, la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Expediente N° 1857-2020, de fecha 17 de Febrero de 2020 dirigida a Alcaldía, la empresa CROSLAND MOTOS S.A.C manifiesta el interés de realizar la donación de una (01) Motocicleta lineal a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo con el fin de coadyuvar a la seguridad ciudadana en el Distrito de Chaclacayo;

Que, Mediante Informe N° 459-2020-SGACP-GAF/MDCH, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el informe técnico favorable, emitido por el Especialista del área, quien realiza el acta de Recepción de Donación, por parte de la Empresa CROSLAND MOTOR S.A.C. representada por el señor Piero César Mercado Chumpitasi – Apoderado, quienes manifiestan su voluntad de realizar una Donación de una (01) Motocicleta nueva, marca “Bajaj”, modelo “Boxer BM 150X”, cuyo valor comercial es de S/ 2,112.55 (Dos Mil Ciento Doce con 55/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bienes que se detallan de la siguiente manera:

N°	Tipo de bien	Marca	Modelo	Motor N°	Chasis N°	Año	Color	Estado
1	Motocicleta	Bajaj	Boxer BM 150X	PFZWJH42934	MD2A21BY0 KWH48378	2018	Rojo	Nuevo

Que, asimismo esta manifestación de donación constituye la transferencia de un bien a título gratuito, es decir hay un desprendimiento de bienes sin que de por medio exista una compensación económica por la otra parte, esto de acuerdo a lo expresado en el artículo 1621° del Código Civil, que establece que: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.”

El numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que “Le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;



Que de la misma forma, el Alcalde tiene como atribución la celebración de actos, convenios, contratos necesarios, para el ejercicio de sus funciones. Así lo establece el numeral 23 del artículo 20° de la norma antes acotada;

Que mediante el Informe N° 123-2020-GAJ –MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la donación de una (01) Motocicleta por parte de la **EMPRESA CROSLAND MOTOS S.A.C.** a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por lo que en atención a las atribuciones contenidas en el artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **Mayoría** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de Una (01) Motocicleta por parte de la **EMPRESA CROSLAND MOTOS S.A.C.** a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas realizar los trámites correspondientes necesarios para que la donación descrita en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo sea ubicado en las instalaciones de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO

Abonimario Stalin Valderrama Ordoñez
Abonimario General

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Amistad